



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Martes 19 de octubre	Número 200

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Secretaría General. Págs. 2 y 3.
- Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Págs. 3 y 4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 5. 407/2004. Pág. 4.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Tolosa (Guipúzcoa) núm. 2. 266/2004. Pág. 4.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 63/2004. Pág. 5.
De Burgos núm. 2. 263/2004. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE HACIENDA.
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Sección de Patrimonio del Estado. Págs. 5 y 6.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 6.
- AYUNTAMIENTOS.
Vallarta de Bureba. Pág. 6.
Briviesca. Adjudicación del contrato de las obras de «Urbanización de los márgenes del Arroyo de Valderueda». Pág. 6.
Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2.UE.4 «Carranza». Pág. 6 y ss.
Miraveche. Pág. 12.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 12.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Constitución de un coto privado de caza en Pangusión y Barcina del Barco. Pág. 12.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. :
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 13 y 14.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Págs. 14 y 15.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Pág. 15.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huesca. Págs. 15 y 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lleida. Pág. 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 16 y 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 18.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Pág. 18.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Pág. 19.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zaragoza. Pág. 19.
- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Pág. 20.
Villalbilla de Burgos. Pág. 20.
Pinilla de los Barruecos. Pág. 20.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARIA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-967/04	Acuerdo de iniciación	Arlindo Augusto Dos Santos Pereira	X3174334N	C/ Dionisio Monedero, s/n - Melgar de Fernamental	Art. 23.A.IMI.	300,52
BU-1006/04	Acuerdo de iniciación	Fernando Pérez Ruiz	13130418V	C/ S. Pedro de Cardeña, 2-1.º C - Burgos	Art. 23.a	300,52
BU-1009/04	Acuerdo de iniciación	José María González Ruiz	13119108T	C/ Padre Flórez, 16-3.º Dcha. - Burgos	Art. 23.a	300,52

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif. *	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-346/04	Acuerdo de iniciación	Alexander N. Arana Echevarría	16069793S	C/ Ribera, 23-1.º Izda. - Plentzia	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1012/04	Acuerdo de iniciación	José Antonio de la Fuente Sala	73066144C	C/ Ramón y Cajal, 37 - Zaragoza	Art. 156.1	300,52

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciéndole un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones ante la Subdelegación del Gobierno, aportar los documentos que estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, conforme establece el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. 9-8-93).

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador 858/2004, incoado en virtud de acuerdo de fecha 03-09-04 contra don Juan Antonio Franco Carrera, con Pasaporte número AA-631350 y domicilio en Rua Chain Castelo, 8 de Gondomar (Pontevedra), por hechos tipificados de infracción del artículo 295.1.b) en relación con el artículo 293, apartado 1.11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, consistentes en viajar sin billete en Tren 923, el día 10 de agosto de 2004, entre Zaragoza y Burgos. Lugar aproximado: Estación Renfe-Burgos.

De no formular alegaciones en el plazo citado el procedimiento seguirá su curso imponiéndose la multa de 65,05 euros.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes (artículo 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto). El importe de esta sanción podrá hacerlo efectivo en la forma que la Delegación de Economía y Hacienda le indique, presentando este documento.

Si efectuara el pago voluntario de la multa, tiene la obligación de presentar o remitir el ejemplar «para la Administración o Auto-

la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Burgos, 27 de septiembre de 2004. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200407965/7911. – 34,00

estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Burgos, 29 de septiembre de 2004. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200407972/7916. – 34,00

ridad» del modelo 069 a esta Subdelegación del Gobierno, para constancia en su expediente.

Burgos, 28 de septiembre de 2004. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200407973/7917. – 55,50

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Resolución dictada por la Subdelegada del Gobierno en Burgos en virtud de la competencia atribuida en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado en relación con el artículo 297.1 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Expte. 485/2004, sanción de 52 euros impuesta el 15-09-04 a don Miguel Mendoza Pastor, con D.N.I. 16570266, domiciliado en Paseo de la Constitución, número 32-4.º de Arnedo, La Rioja, por la infracción del artículo 295.1.b) en relación con el artículo 293.1.11.2 del citado Reglamento por los siguientes hechos:

Viajar sin título de transporte el 24-05-04, entre Burgos y Miranda de Ebro, en Tren 203.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer el recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha, desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si no interpone recurso o éste fuese desestimado, la resolución será firme y ejecutiva una vez transcurra el plazo para recurrir o desde el día que conozca que el recurso fue desestimado (artículo 38 L.O. 1/92). El importe de esta sanción deberá de hacerlo efectivo en la forma y plazo que la Delegación de Economía y Hacienda le indique, debiendo abstenerse de efectuar el pago hasta que no reciba dicha notificación.

Burgos, 28 de septiembre de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200407974/7918. — 46,50

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 21 de junio de 2004 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación que procedente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras de la instalación de un gasoducto «Ramal de gas natural desde Aranda de Duero a la planta de tratamiento de purines en Milagros (Burgos)», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela BU-MI-12/1 del término municipal de Milagro's (Burgos), propiedad de doña Carmen Vela de las Heras, respecto de la que se acuerda: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 24 euros, que deriva del siguiente concepto:

Indemnización por ocupación temporal:

400 m.2 x 0,06 euros/m.2	24,00 euros
Total	24,00 euros

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 21 de septiembre de 2004. — El Secretario del Jurado accidental, Jesús I. Robador Bernal.

200407968/7912. — 40,50

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 21 de junio de 2004 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación que procedente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras de la instalación de un gasoducto «Ramal de gas natural desde Aranda de Duero a la planta de tratamiento de purines en Milagros (Burgos)», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela BU-FU-133 del término municipal de Fuentespina (Burgos), propiedad de herederos de don Gregorio Alvarez del Val, respecto de la que se acuerda: Fijar el justiprecio a que se

refiere este expediente en la cantidad de 9,45 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Indemnización por servidumbre de paso:

6 m.l. x 3 m. ancho x 0,65 euros/m.2 x 50%	5,85 euros
--	------------

Indemnización por ocupación temporal:

60 m.2 x 0,06 euros/m.2	3,60 euros
-------------------------------	------------

Total	9,45 euros
-------------	------------

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 21 de septiembre de 2004. — El Secretario del Jurado accidental, Jesús I. Robador Bernal.

200407969/7913. — 43,50

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 21 de junio de 2004 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación que procedente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras de la instalación de un gasoducto «Ramal de gas natural desde Aranda de Duero a la planta de tratamiento de purines en Milagros (Burgos)», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela BU-FU-154 del término municipal de Fuentespina (Burgos), propiedad de herederos de don Gregorio Alvarez del Val, respecto de la que se acuerda: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 37,80 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Indemnización por servidumbre de paso:

24 m.l. x 3 m. ancho x 0,65 euros/m.2 x 50%	23,40 euros
---	-------------

Indemnización por ocupación temporal:

240 m.2 x 0,06 euros/m.2	14,40 euros
--------------------------------	-------------

Total	37,80 euros
-------------	-------------

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 21 de septiembre de 2004. — El Secretario del Jurado accidental, Jesús I. Robador Bernal.

200407970/7914. — 43,50

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 21 de junio de 2004 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación que procedente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto «Construcción de una planta de cristalización de Sal Glauber que alimenta a

la fábrica número 4 y para el replanteamiento urbanístico para mejorar el tráfico de camiones y optimizar labores de carga en el Grupo Minero denominado Río Tirón», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela 4.248 del polígono 27 del término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos), propiedad de don Florencio Gordo García, respecto de la que se acuerda: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 67,49 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Valor del suelo:

36 m.2 x 1,23 euros/m.2	44,28 euros
Indemnización por plantaciones	21,00 euros
5% de afección s/44,28 euros	2,21 euros
Total	67,49 euros

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 21 de septiembre de 2004. – El Secretario del Jurado accidental, Jesús I. Robador Bernal.

200407971/7915. – 43,50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

5305M.

N.I.G.: 09059 1 0500455/2004.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 407/2004.

De: Don Zacarías Iturriaga Terán.

Procuradora: Doña Inmaculada Pérez Rey.

Contra: Don Miguel Angel Pérez Carcedo, doña Eva María Herrero Ortega y Parquecid, S.L.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de verbal desahucio, número 407/2004 seguidos a instancia de don Zacarías Iturriaga Terán contra Parquecid, S.L., don Miguel Angel Pérez Carcedo y doña Eva María Herrero Ortega, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 1 de julio de 2004.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal desahucio número 407/2004, seguidas a instancia de don Zacarías Iturriaga Terán, mayor de edad, vecino de Burgos, Barrio Villatoro, calle La Acedera, número 7, representado por la Procuradora doña María Inmaculada Pérez Rey y dirigido por el Letrado don Fernando Arribas Díaz, contra la entidad Parquecid, S.L., don Miguel Angel Pérez Carcedo y doña Eva María Herrero Ortega, vecinos de Villalbilla de Burgos, Urbanización San Roque, chalet número 4, en rebeldía procesal, sobre desahucio

por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey, en nombre y representación de don Zacarías Iturriaga Terán, contra la entidad Parquecid, S.L., don Miguel Angel Pérez Carcedo y doña Eva María Herrero Ortega, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del inmueble Nave Almacén sito en Burgos, Barrio de Villatoro al término de la Acera o Carretera de Santander, km. 3, Nave parte B o izquierda, debiendo la parte demandada dejarla expedita a disposición del actor; y condenando a la demandada a abonar al actor la cantidad que se devengue en concepto de renta y cantidades asimiladas desde la fecha de esta resolución hasta la completa ejecución de la misma. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Se confirma la fecha de lanzamiento el próximo día 9 de septiembre de 2004, para lo cual el demandante debe instar la ejecución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. – Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía Parquecid, S.L., don Miguel Angel Pérez Carcedo y doña Eva María Herrero Ortega, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 29 de septiembre de 2004. – La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. – La Secretario Judicial (ilegible).

200407912/7962. – 110,00

TOLOSA (GIPUZKOA)

Juzgado de Primera Instancia número dos

Número de Identificación General: 20.01.2-04/001074.

Procedimiento: Declar. herederos 266/04.

Sobre: Declaración de herederos.

De: Abogado del Estado.

Contra: Abogado del Estado, Ministerio Fiscal y doña Pilar Garín Unzueta.

Doña María José Cía Benítez, Juez de Primera Instancia número dos de Tolosa (Gipuzkoa).

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos seguido en este Juzgado al número 266/04 por el fallecimiento sin testar de doña Pilar Garín Unzueta, nacida el 12 de octubre de 1907, en Arlanzón, provincia de Burgos, hija de don José Garín y doña Cándida Unzueta, soltera, y cuya herencia reclama el Estado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tolosa (Gipuzkoa), a 16 de septiembre de 2004. – La Juez, María José Cía Benítez. – El Secretario (ilegible).

200407987/7920. – 34,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100922/2000.

01030.

Número autos: Demanda 0/1900.

Número ejecución: 63/2004.

Materia: Ordinario.

Ejecutantes: Doña Vanesa Herrero Villagra y doña María José Miguel Niño.

Ejecutados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 63/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Vanesa Herreño Villagra, don Antonio Miguel Niño, doña Rosa Isabel Miguel Niño, doña Eva Pascual Marina y doña María José Miguel Niño contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a todo lo expuesto, decido:

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, con los números 440 a 447/04, ambos inclusive, y en el Juzgado número tres de Burgos, con el número 208/04 (y acumuladas a ésta), frente al común deudor Servicios Sanitarios Asisalud, S.L.

Reclámense a dichos Juzgados la remisión de esas ejecuciones, acompañándoles copia de la presente resolución y notifíquese ésta a las partes de todas las ejecuciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^ª. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 1 de octubre de 2004. — La Secretario Judicial Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200408004/7963. — 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200277/2004.

01030.

Número autos: Demanda 263/2004.

Número ejecución: 432/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Carlos César Zhañay Loza.

Demandado: Magalfo España, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 432/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Carlos César Zhañay Loza contra la empresa Magalfo España, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la premiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adecuado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1.º, 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la L.P.L.):

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^ª la Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Magalfo España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2004. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200407953/7919. — 98,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Sección de Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por este medio, a los interesados como propietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación de las fincas objetos de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito, su decisión al respecto, y en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado o del Delegado de Economía y Hacienda, si el precio, en este último caso, no excediere de 42.070,95 euros, la cuarta parte de dicho precio.

N.º Expte.: 56/83. Municipio: Junta de Río Losa. Polígono: 25. Parcela: 482. Pago: Pradillos. Superficie (Has.): 2,2280. Valor euros: 7.798,00. Interesado: Julio Villate Guilarte.

Burgos, 28 de septiembre de 2004. — El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. — V.B.º el Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200408058/8005. — 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Valentín Pereda Guerra, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

— Peticionario: Don Valentín Pereda Guerra.

— Objeto: Autorización de la construcción de obras de la granja de vacuno en Mozares, término municipal de Villarcayo (Burgos).

— Cauce: Arroyo de la Fuente (cuenca vertiente al río Trema, por la derecha).

— Paraje: Ribasalcedo.

— Localidad: Mozares.

— Municipio: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se solicita la legación de la siguiente construcción, en zona de policía de cauces:

Establo con suelo de hormigón para cincuenta cabezas de vacuno; estercolero impermeable de hormigón de 12 x 10 x 1 m. y depósito impermeable de hormigón de 6 x 6 x 3 m. para almacenamiento de aguas procedentes de lavado de la ordeñadora (este agua junto con el estiércol se retirarán mediante cisterna para su uso como abono).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de agosto de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200407806/8006. — 40,00

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Convocatoria de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de Vallarta de Bureba (Burgos), se anuncia convocatoria pública para presentación de instancias de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Vallarta de Bureba, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la L.O. del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Los interesados presentarán dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, una solicitud de elección para el cargo dirigida al señor Alcalde del Ayuntamiento de Vallarta de Bureba, a la que acompañarán D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 102, 389 y 395 de la L.O. del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Vallarta de Bureba, a 16 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Luis Alberto Moreno González.

200408062/8020.—34,00

Ayuntamiento de Briviesca

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Briviesca por el que se hace pública la adjudicación del contrato. Expediente CON-6/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación del contrato:

1. *Objeto:* Ejecución de las obras de «Urbanización de los márgenes del Arroyo de Valderuedá», ubicadas en Briviesca, con un plazo de ejecución de doce meses.

2. *Tramitación:* Concurso abierto y tramitación ordinaria.

3. *Adjudicación:* A la empresa Espina Obras Hidráulicas, S.A., por el precio de 560.000 euros, siendo el tipo de licitación de 560.00 euros.

Briviesca, a 30 de septiembre de 2004. — El Alcalde, José María Martínez González.

200408094/8054. — 34,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2004, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2.U.E.4 «Carranza», promovido por Uzquiza Proyectos de Edificación, S.L.

Segundo: Que por la Secretaría Municipal, se proceda a la diligencia de todos los planos y documentación complementaria.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.1.º de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se notifique el presente acuerdo a la Administración General del Estado (Subdelegación del Gobierno), a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al Registro de la Propiedad de Briviesca y a la Junta de Castilla y León.

Cuarto: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61.2.º del mencionado texto legal, se publique el acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, incluyendo en este último los documentos a que hace referencia dicho precepto legal.

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución; advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, a 30 de septiembre de 2004. — El Alcalde, José María Martínez González.

200408103/8055. — 447,00

* * *

ANEXO

1.1. – ESTUDIO DE DETALLE

MEMORIA INFORMATIVA

INTRODUCCION.

El presente documento compuesto por Memoria y Planos, es copia de su original del que es autor el Arquitecto don Javier Uzquiza Busto, colegiado número 1.524 del C.O.A.C. y L.E. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

AUTOR DEL ENCARGO.

Los autores del encargo del presente Estudio de Detalle son don Florencio Uzquiza Vadillo con N.I.F. 13.248.196-N, en representación de Uzquiza Proyectos de Edificación, S.L. con domicilio en Briviesca (Burgos), calle Duque de Frías, número 3, bajo, con C.I.F. B-09386897, don Eloy Pérez Rodríguez, con N.I.F. 15.901.509-E en representación de Eldima Construcciones, S.A. con domicilio en Briviesca (Burgos), Plaza Mayor, número 20, entreplanta «C», con C.I.F. A-09209446 y don Miguel Angel Martínez Movilla, con domicilio en Burgos, Avenida del Cid, número 4-11.º C, con N.I.F. 71.337.000-Q, en su propio nombre y derecho.

AUTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El autor del presente Estudio de Detalle es don Javier Uzquiza Busto, Arquitecto colegiado en el C.O.A.C. y L.E. Demarcación Burgos con el número 1.524, y domicilio profesional en Briviesca (Burgos) 09240, calle San Roque, número 52, esc. dcha. 4.º C.

EMPLAZAMIENTO.

La Unidad de Actuación objeto del presente Estudio de Detalle, se corresponde con la Unidad de Ejecución número 4 de la Ordenanza 2 (en adelante 2.UE.4), del Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca (Burgos) (en adelante P.G.O.U.), aprobado definitivamente el 29 de agosto de 1997.

Se ubica en la parte este de la localidad, en la Avenida de acceso a la localidad desde el sur de la provincia, la Avenida Mencía de Velasco, a la que da frente, tras haber atravesado el puente situado sobre el río Oca y frente al Parque de La Florida.

OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle tiene como objeto, tal y como establece la correspondiente ficha de características del P.G.O.U., el ajustar definitivamente las superficies y aprovechamientos estimados en dicha ficha.

Este Estudio de Detalle, como Planeamiento de Desarrollo que es, seguirá las directrices marcadas por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, para completar la ordenación detallada previamente en el P.G.O.U., estableciendo las alineaciones y rasantes, así como la ordenación de los volúmenes de la misma.

– Topografía:

Briviesca es la capital de la comarca de La Bureba, y se encuentra situada a 40 km. al norte de la capital, Burgos, comunicada con ella por la Nacional N-1, la Autopista A-1 y el Ferrocarril Madrid-Irún.

Está bañada por el río Oca, afluente del Ebro, que recorre toda la localidad de sur a norte.

La 2.UE.4 se encuentra situada al este de la localidad, presentando una topografía eminentemente llana, excepción hecha de un desnivel brusco de algo más de 1 m. de altura en la zona cercana a la Avenida Mencía de Velasco, tal y como aparece reflejado en el correspondiente plano de levantamiento topográfico.

Los límites de la misma son los siguientes:

Norte: Diversos edificios constituidos en Régimen de Propiedad Horizontal, con acceso por la Avenida Mencía de Velasco y calle Las Huertas.

Sur: Unidad de Actuación 2.UE.5.

Este: Unidad de Actuación 2.UE.3.

Oeste: Avenida Mencía de Velasco (frente al Parque La Florida), y edificio constituido en Régimen de Propiedad Horizontal, con acceso por la Avenida Mencía de Velasco.

– Usos del suelo:

En la actualidad los terrenos que componen dicha 2.UE.4 se encuentran dedicados a huerta en un 90% de su superficie, coincidente con la parcela de mayor tamaño, mientras que el resto está como terreno baldío.

DATOS DEL ENTORNO.

La zona de Actuación está prevista como zona de expansión de la localidad, ubicándose en los alrededores algunas viviendas de reciente construcción, en la zona más cercana al pueblo, mientras que en el resto se ubican huertas y una zona cercana actualmente en construcción.

El tráfico en la zona es fundamentalmente como acceso de vehículos desde la Carretera N-1 o desde la Autopista A-1 hacia el centro de la localidad o de paso hacia la Carretera de Cornudilla y Carretera de Santander, por donde es paso obligado.

– Climatología:

El clima de la zona es el continental, con veranos cortos y calurosos e inviernos largos y fríos.

Según la clasificación climática del Instituto de Meteorología se clasifica en el apartado c) Iberia, pardo, continental extremada, con inviernos fríos y veranos calurosos y secos. Abundante insolación, precipitaciones irregulares en primavera, otoño e invierno.

– Geología:

Geológicamente la zona se ubica en una zona de transición a la cuenca Ebro-Rioja, denominada Corredor de La Bureba, ubicado sobre el monte Hespérico. Su origen se sitúa a finales del Cretácico o principios del Paleógeno.

El modelo de sedimentación general para esta cuenca consiste en orlas de abanicos aluviales que pasan hacia el interior de la misma, a sistemas fluviales de red más diferenciada, llegando a condiciones lacustres y palustres.

A finales del Eoceno los Montes Obarenes y la Sierra de Cantabria sufrieron un plegamiento intenso durante la Fase Pirenaica, que motivó la génesis de varias subcuencas de morfología en surco, entre ellas el Corredor de La Bureba.

La erosión cuaternaria ha incidido en la serie sedimentaria terciaria hasta niveles correspondientes al Mioceno inferior, sucediéndose en el tiempo distintos cambios climáticos que implican la formación escalonada de distintos niveles de terrazas, que pueden quedar conectados o no, según la intensidad y duración del periodo erosivo.

DATOS DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS.

A continuación se pasa a detallar la titularidad de los terrenos incluidos dentro de la presente 2.UE.4:

– Titularidad privada:

- Finca n.º 1.

Referencia catastral: 3707010VN7130N0001DQ y 3807005VN7130N0001PQ.

Titular: Uzquiza Proyectos de Edificación, S.L.

Superficie afectada: 3.614,56 m.².

- Finca n.º 2.

Referencia catastral: 3807006VN7130N0001LQ.

Titulares:

(50%) Eldima Construcciones, S.A.

(50%) Don Miguel Angel Martínez Movilla y doña Helga Olof Jonsdottir.

Superficie afectada: 444,02 m.².

Total superficies titularidad privada: 4.058,58 m.².

- Titularidad pública:

- Vial 1.

Superficie afectada: 171,74 m.2.

- Vial 2.

Superficie afectada: 43,48 m.2.

Total superficies titularidad pública: 215,22 m.2.

Total superficies incluidas en la 2.UE.4: 4.273,80 m.2.

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO EXISTENTE.

La Unidad de Actuación objeto del presente Estudio de Detalle, se corresponde con la Unidad de Ejecución número 4 de la Ordenanza 2, Ensanche Intensivo, del Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca (Burgos) aprobado definitivamente el 29 de agosto de 1997.

La ficha de características del citado P.G.O.U. establece para la 2.UE.4 los siguientes datos:

Ficha 2.UE.4 s/P.G.O.U.

Categoría	Superficie	Porcentaje
Superficie viario	900 m.2	21,687%
Sup. espacios libres	—	—
Sup. suelo equip.	—	—
Sup. suelo con aprov.	3.250 m.2	78,313%
Superficie total	4.150 m.2	100,00%
Edificabilidad total	10.690 m.2	

En consecuencia:

Aprov. medio =	Edificab. total	10.690 m.2	2,576	m.2 edificables
	Superficie total	4.150 m.2		m.2 sup. total
Edificab. unit. =	Edificab. total	10.690 m.2	3,289	m.2 edificables
	Sup. suelo con aprov.	3.250 m.2		m.2 sup. suelo con aprov.

Como quiera que tras el levantamiento topográfico de dicha 2.UE.4, la superficie total es de 4.273,80 m.2, ésta difiere en la realidad respecto a la de la ficha de características del P.G.O.U., por lo que se procede a realizar el ajuste definitivo, en el cual se produce un ligero aumento porcentual en la superficie destinada a viario, en detrimento de la superficie de suelo con aprovechamiento, lo cual supone un ligero aumento en la edificabilidad unitaria, sin por ello variarse el aprovechamiento medio.

Ficha 2.UE.4 s/Estudio de Detalle.

Categoría	Superficie	Porcentaje
Superficie viario	949,22 m.2	22,210%
Sup. espacios libres	—	—
Sup. suelo equip.	—	—
Sup. suelo con aprov.	3.324,58 m.2	77,790%
Superficie total	4.273,80 m.2	100,00%
Edificabilidad total	11.009,31 m.2	

En consecuencia:

Aprov. medio =	Edificab. total	11.009,31 m.2	2,576	m.2 edificables
	Superficie total	4.273,80 m.2		m.2 sup. total
Edificab. unit. =	Edificab. total	11.009,31 m.2	3,311	m.2 edificables
	Sup. suelo con aprov.	3.324,58 m.2		m.2 sup. suelo con aprov.

Por lo que la ficha de características de la 2.UE.4 del Plan General de Ordenación Urbana queda de la siguiente manera:

Unidad de ejecución denominación: 2.UE.4.

- Ficha de características:

Localización planos: O.5/O.9.

Ordenanza de aplic.: Zona 2.

Superficie viario: 949,22 m.2. Sup. suelo con aprov.: 3.324,58 m.2. Superficie total: 4.273,80 m.2. Número plantas: 5. Edificab. privada: 11.009,31 m.2. Edificab. total: 11.009,31 m.2.

Usos permitidos: s/Zona 2. Cargas: Cesión de suelo y urbanización.

Instr. previos orden: E.D. Sistema de ejecuc.: Concierto.

Observaciones: Las superficies y aprovechamientos están ajustados en el presente Estudio de Detalle, con un aprovechamiento medio de 2,576 m.2 edificables/m.2 de superficie total.

MEMORIA VINCULANTE

JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACION.

En cumplimiento del artículo 136.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, se pasa a justificar que los objetivos y propuestas del presente Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general establecidas en el P.G.O.U., así como los objetivos, criterios y demás condiciones que señalen otros instrumentos de carácter vinculante.

Como se ha ido describiendo a lo largo del presente documento, todas las determinaciones descritas en el Estudio de Detalle han tomado como base las Ordenanzas y Normativas que el P.G.O.U. de Briviesca había prescrito para el desarrollo de las Unidades de Actuación de la Ordenanza 2, Ensanche Intensivo I.

JUSTIFICACION DE LA REDACCION DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle se redacta en cumplimiento del P.G.O.U. de Briviesca, que en la ficha de características de la 2.UE.4 establece este Planeamiento de Desarrollo como paso previo del desarrollo definitivo de la misma.

Todo ello en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y del artículo 149 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, que permiten a los particulares abordar la redacción de los mismos, y para cumplir las determinaciones del artículo 131.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que establece como objeto del Estudio de Detalle el de completar o modificar las determinaciones de la ordenación detallada que se ha establecido en dicho P.G.O.U. para esa 2.UE.4.

SOLUCION ADOPTADA.

Conveniencia, fines y objetivos:

Con el presente Estudio de Detalle se pretende desarrollar la zona señalada, con el fin de poder incorporar a la ciudad ese suelo que el P.G.O.U. ha calificado como Ordenanza 2, Residencial Ensanche Intensivo I, que corresponde a las áreas de edificación entre medianeras con patio de manzana o de parcela (manzana cerrada o compacta). Asimismo se pretende definir y luego incorporar el suelo destinado a los viales que están englobados en la misma.

También se ordenarán los volúmenes del conjunto, con establecimiento de las alineaciones y rasantes que correspondan.

Descripción de la solución:

El Estudio de Detalle consiste en la ordenación de la manzana que delimita la 2.UE.4, que da frente a la Avenida Mencía de Velasco, la Avenida de acceso a la localidad desde el sur de la provincia, por su fachada oeste, con sus linderos este y sur que dan frente a manzanas de similar tipología pertenecientes a las Unidades de Actuación 2.UE.3 y 2.UE.5 respectivamente, y que su lindero norte se corresponde con diversos edificios constituidos en Régimen de Propiedad Horizontal, con acceso por la Avenida Mencía de Velasco y calle Las Huertas.

- Infraestructuras:

El P.G.O.U. prevé para esa zona la apertura de dos viales, situados en la fachada sur y en la este de la actuación. El vial de la fachada sur, denominado Vial tipo 1 parte de la Avenida Men-

cía de Velasco y se prolonga en dirección oeste-este, siendo compartido con la 2.UE.5 colindante.

El vial de la fachada este denominado Vial tipo 2 se prolonga en dirección sur-norte, es compartido con la 2.UE.3, y surge como prolongación de un vial de la zona posterior de la 2.UE.5. Este vial entronca con el Vial tipo 1 que por la fachada sur arranca de la Avenida Mencía de Velasco.

Estos viales contarán con el correspondiente pavimento y encintado de las aceras según Normas Municipales.

En cuanto al resto de los servicios necesarios para la urbanización total, se dotará a dichos viales de:

- Red de saneamiento, tanto para pluviales como para fecales en tubería de PVC enterrada, con las dimensiones y secciones suficientes, tal y como especifica el P.G.O.U. en sus Normas correspondientes, entroncando a la red existente en la Avenida Mencía de Velasco. Todo ello según directrices del Ayuntamiento.

- Red de abastecimiento de agua potable en polietileno de alta densidad, con las dimensiones y secciones suficientes, tal y como especifica el P.G.O.U. en sus Normas correspondientes, entroncando a la red existente en la Avenida Mencía de Velasco. Todo ello según directrices del Ayuntamiento.

- Acometida de baja tensión para suministro de energía eléctrica, con canalización enterrada de PVC rígido con las dimensiones y secciones suficientes. Según normas de Iberdrola.

- Red de alumbrado público con canalización enterrada de PVC, con las dimensiones y secciones suficientes, tal y como especifica el P.G.O.U. en sus Normas correspondientes, entroncando a la red existente en la Avenida Mencía de Velasco. Todo ello según directrices del Ayuntamiento.

- Red para acometida de los servicios de telecomunicaciones bajo tubo de PVC y según normas de las compañías suministradoras.

- Red de acometida de gas natural, según normas de la empresa suministradora.

Todos los servicios dispondrán de secciones suficientes para toda la zona en desarrollo. Los enganches a las redes principales se realizarán en aquellos puntos donde lo indiquen el Ayuntamiento o las compañías suministradoras.

- Suelo de uso privado:

La tipología contemplada en esta 2.UE.4 para el suelo residencial es de edificación en vivienda plurifamiliar entre medianeras con patio de manzana o de parcela (manzana cerrada o compacta). Dichas edificaciones plurifamiliares darán frente a los viales proyectados, ubicándose la edificación sobre la alineación exterior de la manzana, que es el límite que separa el suelo de uso privado de la vía pública.

Sistema de actuación:

La totalidad de la superficie objeto del presente Estudio de Detalle corresponde a una única Unidad de Actuación, la 2.UE.4, propiedad de Uzquiza Proyectos de Edificación, S.L., Eldima Construcciones, S.A., don Miguel Angel Martínez Movilla y doña Helga Olof Jonsdottir, que suscriben conjuntamente la elaboración del presente documento, estableciendo el Sistema de Concerto para su desarrollo, tal y como establece la nueva ficha de características de la 2.UE.4, puesto que todos los propietarios de la Unidad de Actuación garantizan solidariamente la actuación.

Datos de superficies:

A continuación se pasan a describir los cuadros de superficies y porcentajes que se establecen en la ficha de características de la 2.UE.4, y que se corresponden con los que aparecen en la documentación gráfica del presente Estudio de Detalle.

CUADRO COMPARATIVO DE SUPERFICIES

	Plan General (P.G.O.U.) Ficha de características		Estudio de Detalle	
	Sup. (m.2)	Porcentaje (%)	Sup. (m.2)	Porcentaje (%)
Suelo privado residencial	3.324,58	77,79	3.324,58	77,79
Suelo público viario	949,22	22,21	949,22	22,21
Total	4.273,80	100,00	4.273,80	100,00
	Superficie edificable (m.2)	Porcentaje (%)	Superficie edificable (m.2)	Porcentaje (%)
Edificabilidad privada	11.009,31	100,00	11.009,31	100,00
Edificabilidad total	11.009,31	100,00	11.009,31	100,00

CUADRO DE CESIONES Y APROVECHAMIENTOS

A continuación se pasan a cuantificar las cesiones y aprovechamientos establecidos en la ficha de características de la 2.UE.4, tanto lo destinado a viario como el 10% del aprovechamiento medio del sector que resulta de aplicar el artículo 42.b) 1.º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero.

	Total 2.UE.4		
	Superficie (m.2)	Porcentaje (%)	Edificabilidad (m.2)
Total suelo con aprovechamiento	3.324,58	100,00	11.009,31
Suelo con aprovech. privado	2.992,12	90,00	9.908,38
Suelo de cesión (según Ley)	332,46	10,00	1.100,93

Condiciones de gestión:

- Cesiones:

Las cesiones a realizar al Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, vienen definidas en el apartado anterior y son las siguientes:

- Viales de nueva creación, en la parte que corresponda a la 2.UE.4, tanto para uso peatonal como rodado.

- El 10% del aprovechamiento medio del sector, que se traduce en una superficie de 332,46 m.2 de parcela edificable, con un aprovechamiento de 1.100,93 m.2.

- Urbanización:

Se deberá urbanizar la superficie de cesión, es decir los viales de nueva creación, con las previsiones contempladas en la presente Memoria, con el entronque a las redes generales de los diferentes servicios.

La ejecución de la urbanización se realizará simultáneamente con la construcción de las edificaciones, tal y como permite el artículo 43 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero.

- Estudio económico-financiero:

Los costes previstos corresponden a la urbanización de los terrenos y viales proyectados, incluyendo las nuevas redes previstas, así como los enlaces a las redes generales existentes.

Dichos costes vendrán dados por la realización de los viales rodados y peatonales, saneamiento, distribución de agua, acometida de baja tensión, alumbrado público, servicios de telecomunicaciones y gas natural.

La realización e inclusión de todos estos servicios es imprescindible para mejorar las infraestructuras en la zona, que está destinada a albergar este tipo de edificación.

La valoración económica que en este punto se pasa a enumerar, se realiza a nivel de estimación, a falta de la posterior realización del Proyecto de Urbanización.

Dicho valor global, tomado en base de unidades genéricas, nos permitirá en cualquier caso tener datos suficientes para evaluar el alcance de la operación.

A continuación se adjunta el presupuesto global de dicha urbanización.

	Descripción	nº ud.	Medición					Precio ud.	Importe total
			largo	ancho	alto	parcial	total		
1.1	m ³ . Relleno y compactado de tierras en tongadas de 30 cm. en calles.	1	96'00	7'00	1'90	1.276'80		2'15	4.230'56
		1	47'00	7'00	2'10	690'90	1.967'70		
1.2	m ³ . Subbase granular de zahorra artificial, en calzada, aceras y aparcamientos.	1	96'00	6'00	0'20	115'20		3'56	610'90
		1	47'00	6'00	0'20	56'40	171'60		
1.3	m ³ . Excavación en zanja para servicios.	1	96'00	0'70	1'80	120'96		1'85	703'70
			47'00	0'70	1'80	59'22			
			96'00	1'40	1'00	134'40			
			47'00	1'40	1'00	65'80	380'38		
1.4	m. Albañal de PVC de saneamiento, i. p/p de obra civil.	1	96'00			96'00		17'15	2.452'45
		1	47'00			47'00	143'00		
1.5	ud. Sumidero prefabricado para calzada.	8				8	63'58	508'64	
1.6	ud. Pozo de registro i/ p.p. obra civil.	7				7	118'60	948'80	
1.7	m.l. Conducción para abastecimiento de agua, en polietileno alta densidad i/ p.p. obra civil.	1	96'00			96'00		7'90	1.129'70
		1	47'00			47'00	143'00		
1.8	ud. Válvula de compuerta, i p/p obra civil.	2				2	158'00	316'00	
1.9	ud. Boca de riego de 40 mm.	1				1	73'60	73'60	
1.10	m ² . Solera de hormigón en masa de 15 cm.	1	96'00	1'80		172'80		23'15	5.958'81
		1	47'00	1'80		84'60	257'40		
1.11	m ² . Embaldosado de aceras	1	96'00	1'50		144'00		8'10	1.737'45
		1	47'00	1'50		70'50	214'50		
1.12	m.l. Bordillo prefabricado de aceras i/ p.p. obra civil.	1	96'00			96'00		3'95	564'85
		1	47'00			47'00	143'00		
1.13	m ² . Pavimentaciones de viales	1	96'00	5'00		480'00		24'00	1.716'00
		1	47'00	5'00		235'00	715'00		
1.14	m.l. Canalizaciones de servicios	3	96'00			96'00		7'00	1.001'00
		3	47'00			47'00	143'00		
1.15	ud. Arquetas de registro para los diferentes servicios.	22				22	23'10	508'02	
1.16	ud. Luminaria para vial público, terminada y funcionando.	9				9	12'00	1.080'00	
1.17	m.l. Cableado de instalación de iluminación	1	96'00			96'00		2'15	307'45
		1	47'00			47'00	143'00		
TOTAL								23.847'93 €	

TOTAL PRESUPUESTO: VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS.

- Fases de realización:

El desarrollo del presente Estudio de Detalle se plantea en varias fases, que variarán según el desarrollo de las diferentes parcelas resultantes en el Proyecto de Actuación.

- Tramitación:

La aprobación del presente Estudio de Detalle se realizará de acuerdo con las previsiones de los arts. 163, 164, 165 y 166

del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero.

ORDENANZAS REGULADORAS

ADAPTACION AL PLANEAMIENTO EXISTENTE

Cumplimiento de la Normativa del P.G.O.U.:

La localidad de Briviesca dispone de Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 29 de agosto de 1997,

que ha sido el que ha servido de base para la redacción del presente Estudio de Detalle.

Se deberá cumplir todo lo establecido en el título 5 de dicho P.G.O.U., que describe las Normas Generales de la Edificación, con los siguientes capítulos:

- Capítulo 1: Disposiciones generales.
- Capítulo 2: Condiciones morfológicas.
- Capítulo 3: Condiciones estéticas.
- Capítulo 4: Condiciones higiénicas.
- Capítulo 5: Condiciones de las dotaciones y servicios de los edificios.
- Capítulo 6: Condiciones de seguridad de los edificios.
- Capítulo 7: Condiciones ambientales.

Asimismo se deberá cumplir el Título 11, Ordenanzas de la Edificación en Suelo Urbano, que en su Capítulo 2 describe la Ordenanza 2, Ensanche Intensivo I.

Normas particulares:

- Zonificación:

Se diferencian dos zonas para la aplicación de las diferentes condiciones particulares de edificación y uso:

1. ZR Zona edificación residencial plurifamiliar.
 2. ZV Zona red viaria.
- ZR. Zona edificación residencial plurifamiliar.

Ordenanza de aplicación:

Corresponde a las zonas grafiadas como «ZR» en el Plano de Zonificación de la Documentación Gráfica. Se trata de las edificaciones entre medianeras con patio de manzana.

- Condiciones de parcelación:

Parcela mínima: A los efectos de edificación, parcelación y segregación de fincas deberá cumplir:

Superficie mínima: 250 m.².

Frente mínimo de parcela: 12 m.

La forma de la parcela será tal que permita inscribir un círculo de diámetro igual o superior a 12 m.

- Condiciones de aprovechamiento:

Altura máxima y mínima: Serán las que se señalan en el Plano correspondiente de Ordenación, según su designación.

«B» Se permitirá la edificación bajo rasante, y sobre rasante hasta la altura máxima de la planta baja.

«B+4» Se permitirá la edificación bajo rasante, y sobre rasante hasta el límite de 5 plantas (baja + 4) con una altura de 15,80 m. La altura mínima permitida será de 4 plantas (baja + 3) con una altura de 12,75 m.

En planta baja: Altura libre máxima 3,60 m.

Altura libre mínima 2,60 m.

Planta de pisos: Altura libre máxima 2,80 m.

Altura libre mínima 2,50 m.

Ocupación de la parcela: La ocupación de la parcela en edificación bajo rasante no computará a efectos de edificabilidad, pudiendo ocuparse el total de la parcela.

La ocupación sobre rasante se realizará siguiendo las directrices del apartado anterior.

Alineaciones y fondo edificable: La edificación se dispondrá sobre las alineaciones exteriores señaladas, a partir de las cuales se dispondrá de un fondo edificable de 14,00 m. en las zonas «B+4».

En planta baja se podrá ocupar el resto de la parcela, en las zonas señaladas «B».

Edificabilidad: La edificación máxima es la obtenida según los parámetros de la edificabilidad total de la 2.UE.4 aplicada a

la superficie de suelo con aprovechamiento, resultando la siguiente:

$$\text{Edificab. unit.} = \frac{\text{Edificab. total}}{\text{Sup. suelo con aprov.}} = \frac{11.009,31 \text{ m.}^2}{3.324,58 \text{ m.}^2} = 3,311 \frac{\text{m.}^2 \text{ edificables}}{\text{m.}^2 \text{ sup. suelo con aprov.}}$$

- Condiciones de uso:

Uso característico: El uso característico es el Residencial.

Se permite el uso residencial bajo cubierta resolviendo ventilación e iluminación mediante lucernarios, situados en el propio faldón de cubierta, sin quiebras en la misma ni buhardillas, siempre y cuando esté vinculada a la planta inmediatamente inferior.

Usos compatibles:

Industria: Permitido en sus clases 1, 2 y 3, excluida la de reparación de automóviles y en situaciones 1, 2 y 3 sujetas en todo caso a las condiciones que establece el P.G.O.U.

Comercial: Permitido.

Servicios del automóvil: Permitidos en sus categorías de aparcamientos y garaje.

En promociones de más de 10 viviendas será obligatorio, siempre que sea posible técnicamente, la construcción de 1 plaza de aparcamiento por vivienda.

Hotelero: Permitido.

Oficinas: Permitido.

Salas de reunión: Permitido.

Establecimientos públicos: Permitido.

Equipamiento comunitario: Permitido.

Se autoriza expresamente el uso de trasteros en el espacio bajo cubierta.

ZV. Zona red viaria.

Ambito de aplicación:

Corresponde a las zonas grafiadas como «ZV» en el plano de zonificación de la documentación gráfica. Se trata de las zonas destinadas a la circulación, bien peatonal o bien rodada.

Se deberá cumplir todo lo establecido en el Título 4 de dicho P.G.O.U., que describe las Normas Generales de Urbanización, con los siguientes capítulos:

- Capítulo 1: Objeto y aplicación.

- Capítulo 2: Red viaria.

- Capítulo 3: Abastecimiento de agua.

- Capítulo 4: Evacuación de aguas residuales y pluviales.

- Capítulo 5: Electricidad, alumbrado público y teléfono.

Trazado de la red viaria.

Se deberán respetar las alineaciones definidas en el plano de ordenación correspondiente.

Los viales se plantean, según establece el P.G.O.U., con una anchura total de 10,00 m. con dos aceras para peatones de 1,50 m., y la calzada de 7,00 m.

La rasante se procurará adaptar el máximo posible a la topografía del terreno, procurando evitarse los movimientos de tierras innecesarios y los desniveles, excepto en circunstancias de necesidad para el entronque de los servicios existente.

Secciones de los viales.

Sección longitudinal:

Se deberá tomar como punto de partida el nivel de la Avenida Mencía de Velasco en su punto de entronque, así como los niveles establecidos en el correspondiente Proyecto de Urbanización de la 2.UE.5, colindante, y ya aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Briviesca.

Sección transversal:

Es el que viene reflejado en el correspondiente plano de perfiles y rasantes.

El pavimento de la calzada será con acabado bituminoso con pendientes hacia los laterales de un mínimo del 1,50%.

Las aceras laterales se distribuirán a lo largo de todo el vial, estableciéndose una pendiente transversal hacia la calzada de 2-3%, para impedir el estancamiento del agua de lluvia.

Materiales y acabados:

Deberán cumplir con las Normativas exigibles en cada caso.

La calzada de tráfico rodado tendrá un acabado de aglomerado asfáltico sobre base de material granular u hormigón pobre.

Las aceras de circulación peatonal llevarán un encintado con bordillo prefabricado y pavimento de baldosa antideslizante, todo ello sobre una adecuada solera de base.

DOCUMENTACION ANEXA**PLANOS.***Información.*

- I-01. Situación.
- I-02. Emplazamiento en el P.G.O.U.
- I-03. Emplazamiento en el Plano Catastral.
- I-04. Levantamiento topográfico.
- I-05. Propiedades incluidas en la Unidad.

Proyecto.

- P-01. Zonificación de la Unidad.
- P-02. Dimensiones y Cotas.
- P-03. Perfiles y rasantes.
- P-04. Ordenación de la Unidad.

Con lo que se especifica en la presente Memoria y demás documentos de información y planos de proyecto que se acompañan, queda a juicio del técnico que suscribe, suficientemente desarrollado el presente Estudio de Detalle.

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado por Decreto de Alcaldía de esta fecha, el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua correspondiente al primer semestre del año 2004, se hace saber para general conocimiento:

1.º — Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º — Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo procede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º — El periodo de pago en voluntaria de la tasa comprende desde el 11 de octubre al 11 de diciembre; a partir de esta última fecha se iniciará el periodo ejecutivo con los recargos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4.º — El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Miraveche, a 4 de octubre de 2004. — El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200408161/8117. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/26.704.

Objeto: Proyecto de soterramiento de un tramo de línea aérea de media tensión en Aranda de Duero (Burgos).

Características:

«Línea subterránea con origen en nuevo apoyo, a 7 metros del apoyo actual número 25 de la línea centro 2 de la subestación transformadora Aranda y final en el centro de transformación Padre Janariz, de 277 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 3 (1 x 150) mm.² de sección entre las calles del Chopo, Eras de San Gil, Peñuelas y Padre Janariz en Aranda de Duero».

Presupuesto: 11.015,26 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 30 de agosto de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200407566/8088. — 92,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por Club Deportivo de Cazadores de Pangusión y Barcina, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 512 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Pangusión y Barcina del Barco (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 27 de septiembre de 2004. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200408022/8089. — 80,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 30 de septiembre de 2004. — La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200408070/8033. — 444,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004949574	03 09 2004 010021542	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADIJO	09194	CARDEÑADIJO	10/03 10/03	1.113,71
09004949574	03 09 2004 010175429	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADIJO	09194	CARDEÑADIJO	11/03 11/03	1.052,02
09005169543	02 09 2004 010713676	BARRIO GONZALEZ, JESUS M.	CL. RAMON Y CAJAL, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	299,78
09005169543	02 09 2004 010783802	BARRIO GONZALEZ, JESUS M.	CL. RAMON Y CAJAL, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 12/03	599,56
09005399313	02 09 2004 010693266	PLATEL MARTOS, SANTIAGO	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 10/03	964,72
09005399313	02 09 2004 010699532	PLATEL MARTOS, SANTIAGO	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	11/03 12/03	964,72
09100122900	02 09 2004 010693064	ALVARADO GOMEZ, FRANCISCO	CL. SAN LORENZO, 6	09003	BURGOS	09/03 11/03	5.623,53
09100122900	02 09 2004 010719538	ALVARADO GOMEZ, FRANCISCO	CL. SAN LORENZO, 6	09003	BURGOS	02/04 02/04	2.564,97
09100122900	02 09 2004 010783596	ALVARADO GOMEZ, FRANCISCO	CL. SAN LORENZO, 6	09003	BURGOS	12/03 12/03	1.874,50
09100122900	02 09 2004 010783600	ALVARADO GOMEZ, FRANCISCO	CL. SAN LORENZO, 6	09003	BURGOS	01/04 04/04	6.142,76
09100473211	03 09 2004 010496337	REVALME, S.L.	PG. LAS MATILLAS, CT. BILBAO 24	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	4.840,22
09100757541	03 09 2004 010032959	MACHIN PASCUAL, JESUS IGN.	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	10/03 10/03	758,33
09100757541	03 09 2004 010185836	MACHIN PASCUAL, JESUS IGN.	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	11/03 11/03	736,24
09100917387	03 09 2004 010034474	LOPEZ GOMEZ, MARIA GLORIA	CL. EL SOTO	09550	VILLARCAYO	10/03 10/03	425,95
09101760984	03 09 2004 010510986	JP FABRICADOS, S.L.	LG. GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	12/03 12/03	1.151,28
09102064516	03 09 2004 010518868	CALZADAS 13, S.L.	CL. SANTA CLARA, 51	09002	BURGOS	12/03 12/03	249,54
09102265384	03 09 2003 010294072	RAN COMUNICACIONES, S.L.	CL. MAYOR, 70	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	11/02 11/02	23,69
09102265384	03 09 2003 010461093	RAN COMUNICACIONES, S.L.	CL. MAYOR, 70	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	12/02 12/02	23,69
09102265384	02 09 2004 010542716	RAN COMUNICACIONES, S.L.	CL. MAYOR, 70	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	02/03 04/03	1.914,91
09102346321	03 09 2004 010526043	PINTURAS PONS, S.C.	CL. OSA MAYOR, 5	09197	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	12/03 12/03	962,82
09102504248	03 09 2004 010219279	INSTALACIONES MANUEL SAN.	CL. CALVO SOTELLO, 35	09550	VILLARCAYO	11/03 11/03	996,98
09102567704	03 09 2004 010221808	ADIEL ABNER, S.L.	AV. REYES CATALICOS, 10	09004	BURGOS	11/03 11/03	519,85

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091001512825	11 09 2003 000040869	AÑORBE BLASCO, PEDRO JAVIER	PZ. LAGUNA NEGRA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	02/02 12/02	2.858,17
091001512825	11 09 2003 000041071	AÑORBE BLASCO, PEDRO JAVIER	PZ. LAGUNA NEGRA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	01/03 11/03	2.914,84
091009355273	02 09 2004 010606370	PEREIRA MORAIS, MANUEL	CL. RIVABELLOSA (BAYAS) 27	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	297,99
451015116372	02 09 2004 010400549	BEN AHMED MUSTAPHA	CL. MIRANDA, 18	09002	BURGOS	11/03 11/03	267,45
451015116372	02 09 2004 010550901	BEN AHMED MUSTAPHA	CL. MIRANDA, 18	09002	BURGOS	12/03 12/03	266,83

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
011009002670	02 09 2004 010847961	MENDES TEIXEIRA, AIRES JO.	CL. MATILLAS, 17	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 02/03	170,83
041004079466	02 09 2004 010807141	ROUABAH SAAD	CL. RONDA ALTO LAS ERAS, 39	09690	VILVIESTRE DEL PINAR	01/03 11/03	48,40
090022563013	02 09 2004 010897875	MONTES NUNO, LUIS	CL. AGUSTINA DE ARAGON, 4	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 10/03	37,00
090033513505	02 09 2002 011461834	MINGUEZ SOLORZANO, FERNAN.	MN. OCON DE VILLAFRANCA	09258	OCON DE VILLAFRANCA	07/01 07/01	82,11
090033570489	03 09 2004 010902424	BORJA JIMENEZ, FAUSTINO	CT. DE LA ESTACION, 12	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	12,66

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090037147870	02 09 2004 010904343	ABAD DE LA TORRE, JUAN C.	CL. GENERAL VARELA, 2	09300	ROA	10/03 10/03	31,32
090041465178	02 09 2004 010908787	BARRUL JIMENEZ, MANUEL *	CL. CERVANTES, 2	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	37,02
091000276780	03 09 2004 010909595	DUAL GIMENEZ, DOLORES	CT. DE LA ESTACION, 12	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	22,78
091002405629	02 09 2003 011584576	LOPEZ MOTOS, DEBORA	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	83,74
091003132725	02 09 2004 010912730	RINCON BENITO, OSCAR	CL. SAN ESTEBAN, 10	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	79,72
091004023408	03 09 2004 010913538	JIMENEZ BARRUL, NOEMI	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	11/03 12/03	58,21
091004039774	02 09 2004 010913639	JIMENEZ SALAZAR, MARIA	CL. ZACARIAS DELGADO, 9	09300	ROA	11/03 12/03	85,41
091004697354	02 09 2004 010915558	BARRUL RAMIREZ, ANTONIO	CL. CERVANTES, 2	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	31,32
091004875489	02 09 2004 010924218	HERNANDEZ SUAREZ, DANIEL	CT. QUINTANADUEÑAS, 25	09003	BURGOS	09/03 09/03	37,02
091005042413	02 09 2004 010824420	PEREZ MERINO, MANUEL	CM. LANTADILLA, 9	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	02/03 03/03	85,41
091005042514	02 09 2004 010824521	PEREZ MERINO, JAVIER	AV. JOSE ANTONIO, 2	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	02/03 03/03	85,41
091006207827	03 09 2004 010917578	BORJA DUAL, CETURA	CT. DE LA ESTACION, 12	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	22,78
091006207928	03 09 2004 010917679	BORJA DUAL, FAUSTINO	CT. DE LA ESTACION, 12	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	22,78
091007404765	02 09 2003 011604279	SONCILLO LOPEZ, OSCAR	UR. CARRERUELA, 3	09550	VILLARCAYO	01/02 01/02	83,74
091007808428	02 09 2004 010924854	LOPEZ VALVERDE, ALEJANDRO	CL. ESGUEVA, 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/03 02/03	170,83
091008076590	02 09 2004 010926369	BARRUL RAMIREZ, ESMERALDA	CL. CERVANTES, 2	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	22,77
091008595037	02 09 2003 011660257	VEGA RENGIFO, HUGO MAURICIO	CL. LAS BOTICAS, 8	09400	ARANDA DE DUERO	06/02 06/02	83,74
091008734978	02 09 2004 010832302	EL KAOUTARY ANWAR	CL. SALDAÑA, 1	09003	BURGOS	05/03 06/03	96,81
091009680932	02 09 2004 010938796	SOARES PEREIRA, LINO	CL. LA TEJERA, 3	09300	ROA	10/03 10/03	14,24
091009681033	02 09 2004 010938800	ALVES DA ALMEIDA, ALFREDO	CL. LA TEJERA, 3	09300	ROA	10/03 10/03	14,24
091009681134	02 09 2004 010938901	HENRIQUE PIRES, ANTONIO	CL. LA TEJERA, 3	09300	ROA	10/03 10/03	14,24
091009681235	02 09 2004 010939002	CARDOSO DE OLIVEIRA, PEDRO	CL. LA TEJERA, 3	09300	ROA	10/03 10/03	14,24
091009688511	02 09 2004 010939406	PIRES BRUNO, ALEXANDER	CL. CAYO GARCIA, 18	09300	ROA	09/03 10/03	99,64
091009688713	02 09 2004 010939507	DOS SANTOS PAULO, JOR.	CL. CAYO GARCIA, 18	09300	ROA	09/03 10/03	99,64
091009723570	02 09 2004 010941527	LOZANO JIMENEZ, MARIA SAR.	CL. CERVANTES, 2	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	14,24
091009786319	02 09 2004 010834726	FERNANDEZ AGUIRRE, EDORTA	CL. TENERIAS, 1	09120	VILLADIEGO	11/03 12/03	159,45
251010996531	02 09 2004 010945264	PINZON JOSUE, DAVID	LG. FINCA TORREMILANOS	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	76,88
251011031792	02 09 2004 010945567	ARTEAGA ARTEAGA, LUIS GIL	LG. FINCA TORREMILANOS	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	14,23
251011031792	02 09 2004 010945668	ARTEAGA ARTEAGA, LUIS GIL	LG. FINCA TORREMILANOS	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 09/03	170,83
261008606069	02 09 2004 010881307	DE OLIVEIRA CASTRO, JOSE	CL. LAS MATILLAS, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	54,09
261008606170	02 09 2004 010881408	DOS SANTOS ALVES, JORGE M.	CL. LAS MATILLAS, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	54,09
261009057121	02 09 2004 010839271	HERNANDEZ SUAREZ, ALICIA	CT. QUINTANADUEÑAS, 25	09003	BURGOS	09/03 09/03	37,02
281109035894	02 09 2004 010948601	HENAO HERRERA, MARIA TRIN.	PZ. ARCO ISILLA, 7	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	22,77
390052317713	02 09 2004 010887266	COBO FERNANDEZ, LUIS MIGUEL	CL. LA REJA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03	85,41
411030610269	02 09 2004 010843214	HERNANDEZ SUAREZ, LUZ	CT. QUINTANADUEÑAS, 25	09003	BURGOS	09/03 09/03	37,02
411030610370	02 09 2004 010843315	SUAREZ BARRULL, JOSE	CT. QUINTANADUEÑAS, 25	09003	BURGOS	09/03 10/03	51,25
471005527181	03 09 2004 010953752	DUAL BORJA, NEFTALI	CL. PIZARRO, 17	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	12,66
471013076007	02 09 2004 010954459	DIMITROV PESHEV TSVETOSL.	CL. HOSPICIO, 21	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 10/03	45,55
471013389740	02 09 2004 010889185	GONZALEZ SAINZ, MARIA DEL	CL. PLACER, 3	09556	SALAZAR	12/03 12/03	85,41

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090029360083	03 09 2004 010813710	PEREZ MARTIN, PABLO	CL. GRANJA ESCOBILLA	09001	BURGOS	05/03 05/03	157,61
090031214302	02 09 2004 010853419	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	CL. JUAN DE MEDINA, 4	09500	MEDINA DE POMAR	01/03 10/03	1.773,12
091005865596	02 09 2004 010916467	GOMEZ CANO, SERGIO	CL. SANTA MARGARITA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 10/03	886,55
091005865596	02 09 2004 010916568	GOMEZ CANO, SERGIO	CL. SANTA MARGARITA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/03 11/03	190,34

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102216379	02 09 2004 010789458	CALVO ORTEGA, DAVID	CL. LA IGLESIA, 28	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	07/03 07/03	27,24
09102357334	03 09 2004 010797441	CASADO HERNANDO, CARMEN	CL. LA ESTACION, 52	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	145,25
09102444331	02 09 2004 010792286	PRIETO MARTINEZ, ENCARNACION	CL. SAN JUAN, 5	09005	BURGOS	07/03 07/03	98,05
09102528294	02 09 2004 010804414	GAYO PICQUOT, ESMERALDA M.	CL. HOSPICIO, 57	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	43,58
09102528294	02 09 2004 010804515	GAYO PICQUOT, ESMERALDA M.	CL. HOSPICIO, 57	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	156,48

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social,

aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la

deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

200408071/8034. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 04 2002 017093316	041016299143	SAIDI MOHAMMED	AV. CONSTITUCION, 41	09007	BURGOS	1/01 1/01	82,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Sánchez Rodríguez.

200408072/8035. — 124,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 21 2002 014363669	211017379906	ZIANI ELLOUEL OJILAL	CL. FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 21	09007	BURGOS	6/01 7/01	27,35
02 21 2004 014528224	211020946472	POLIAK MIHAI	MN. CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA DE LOSA	2/03 6/03	56,94

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huesca

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio

en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apre-

mio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana María Mingote Ibáñez.

200408073/8036. – 128,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 22 2004 010689583	221004352382	ZEGHDALLOU MOHAMMED	CM. CASA LA VEGA, 31	09007	BURGOS	10/03 10/03	14,24

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lleida

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Negrillo Sánchez.

200408074/8037. – 128,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 25 2004 011585931	251008375713	BABA ABDELALI	CL. SAN JUAN, 17	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	76,88

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figu-

ran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración corres-

pondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Purificación Varona García.

200408075/8038. – 152,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 26 2004 011331644	261009119260	ALMEIDA DOMINGUEZ, HENRIQ.	CL. SANTA TERESA, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	9/03 9/03	17,08
02 26 2004 011010736	201005046173	TRINCHETE GALITO, ARMANDO	CL. LAS GRAVERAS, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	5/03 10/03	51,25

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 26 2003 012805964	091007765786	OLARTE CASTAÑO, IVANA AND.	CT. MADRID-IRUN, KM. 317	09200	MIRANDA DE EBRO	3/03 3/03	157,96
02 26 2003 012806065	091007765786	OLARTE CASTAÑO, IVANA AND.	CT. MADRID-IRUN, KM. 317	09200	MIRANDA DE EBRO	4/03 4/03	87,16

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200408076/8039. – 128,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 20 2004 015320710	301009707559	ROBLES ORTEGA, ESPERANZA	CL. POSTAS, 4	09400	ARANDA DE DUERO	2/03 5/03	321,73

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200408077/8040. – 128,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 34 2003 010914142	341004090787	MLADENOV TSVETANOV RALIN	CL. LOS INFANTES, 6	09006	BURGOS	3/02 6/02	55,84

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200408078/8041. – 136,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 42 2003 010427002	421001875419	KATA EL HASSAN	CL. SANTA ANA, 8	09400	ARANDA DE DUERO	4/02 4/02	83,74

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez Tejerina Prieto.

200408079/8042. — 136,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 47 2004 010877803	47102604559	ARRANZ IBAÑEZ, FERNANDO	CL. SAN FRANCISCO, 35	09005	BURGOS	12/03 12/03	4.065,70

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zaragoza

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Victoria Raluy Gozalo.

200408080/8043. — 136,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 50 2003 014932934	501022270444	BENFERRAT MHAMED	CL. SAN CARLOS, 2	09003	BURGOS	5/02 5/02	83,74

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Anuncio de las tasas por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 545/04 de fecha 30 de septiembre de 2004, el siguiente padrón fiscal, correspondiente al 3.º trimestre del ejercicio 2004.

Tasas por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero.

Y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2A) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciado se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 15 de octubre al 20 de diciembre del presente año, a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 30 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200408202/8128. — 111,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por resolución de esta Alcaldía el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo julio y agosto 2004 (bimestre 4.º, 2004), correspondiente al presente ejercicio de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de octubre y el 20 de diciembre de 2004, ambos inclusive, o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58 de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de dicha Ley, así como lo dispuesto en el apartado 5, artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T., vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborales de lunes a viernes del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y Real Decreto ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las Oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, a 11 de octubre de 2004. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200408216/8141. — 68,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Renuncia de cargo de dos Concejales

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de Pinilla de los Barruecos en sesión plenaria ordinaria de 7 de septiembre de 2004, aceptó la renuncia al cargo público de Concejales de dicho Ayuntamiento de don Claudio Monje Martínez (P.P.) y doña María Teresa Monje Fernández (P.P.).

En su virtud, previa consulta a la Junta Electoral Central, el Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos está formado por el Alcalde-Presidente y dos Concejales, que en conformidad con el artículo 182 L.O.R.E.G. tiene quórum suficiente para su funcionamiento.

Se publica la presente a los efectos oportunos.

En Pinilla de los Barruecos, a 4 de octubre de 2004. — El Alcalde-Presidente, Juan Izquierdo Martín.

200408213/8140. — 68,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS